



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0117-2021-UNCA/P

Huamachuco, 26 de noviembre de 2021

**VISTO,** la Carta N° 028-2021-JACQ, Informe N° 0266-2020-UEI-DGA/UNCA, Carta N° 0603-2021-DGA-UNCA y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0114-2021/CO-UNCA de fecha 14 de mayo de 2021, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0258-2021/CO-UNCA de fecha 23 de agosto de 2021

Que, mediante Carta N° 028-2021-JACQ de fecha 19 de noviembre de 2021, el Ing. Julio A. Castillo Quispe, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, el expediente técnico de mantenimiento denominado: "Acondicionamiento de Infraestructura para Discapacitados, Varios Sede Ramiro Priale UNCA Provincia Sánchez Carrión - Huamachuco – La Libertad", señalando que se ha subsanado las observaciones precisadas en la Carta N° 034-2021-UEI-LEM-UNCA, a fin de continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0266-2020-UEI-DGA/UNCA de fecha 22 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, el Expediente Técnico de mantenimiento denominado "Acondicionamiento de Infraestructura para Discapacitados, Varios Sede Ramiro Priale UNCA Provincia Sánchez Carrión - Huamachuco – La Libertad"; por lo que, recomienda se apruebe el expediente Técnico o ficha de mantenimiento mediante Resolución, asimismo recomienda que:













Ley de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0117-2021-UNCA/P

 La Modalidad para dicho servicio sea por servicios a todo costo CONTRATA, bajo el sistema de suma alzada, plazo para la ejecución de dicha actividad es de 45 días calendarios, para la componente 01, por el monto de S/. 75,312.12 soles.



 La Modalidad para dicho servicio sea por servicios a todo costo CONTRATA, bajo el sistema de suma alzada, plazo para la ejecución de dicha actividad es de 30 días calendarios, para la componente 02, por el monto de S/.48,084.67 soles.

Señalando que, el Costo total del servicio asciende a S/. 123,396.79 soles, precios elaborados mes de octubre 2021, (incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, etc), desagregado de la siguiente manera:

ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA	PRESUPUESTO	
DISCAPACITADOS  COMPONENTE 01: ACONDICIONAMIENTO DE ELI	VADOR PARELLON R	
COSTO DIRECTO	S/. 57,008.83	
GASTOS GENERALES 11.95%	S/. 6,815.00	
SUBTOTAL	S/. 63,823.83	
IMPUESTOS IGV (18%)	S/. 11,488.29	
PRESUPUESTO REFERENCIAL SERVICIO	S/. 75,312.12	

ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA	PRESUPUESTO	
DISCAPACITADOS	PRESUPUESTO	
COMPONENTE 02: ACONDICIONAMIENTO Y MAN	TENIMIENTO DE SSHH	
COSTO DIRECTO	S/. 32,714.69	
GASTOS GENERALES 17.56%	S/. 5,745.00	
UTILIDAD 7%	S/. 2,290.03	
SUBTOTAL	S/. 40,749.72	
IMPUESTOS IGV (18%)	S/. 7,334.95	
PRESUPUESTO REFERENCIAL SERVICIO	S/. 48,084.67	

ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA	PRESUPUESTO			
DISCAPACITADOS				
COMPONENTE 01 : ACONDICIONAMIENTO DE ELEVADOR PABELLON B				
	S/. 75,312.12			
COMPONENTE 02: ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SSHH				
	S/. 48,084.67			
PRESUPUESTO REFERENCIAL SERVICIO	S/. 123,396.79			

Que, mediante Carta N° 0603-2021-DGA-UNCA de fecha 23 de noviembre de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración, tomando como referencia el













Ley de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0117-2021-UNCA/P



Informe N° 0266-2020-UEI-DGA/UNCA, solicita al despacho de Presidencia, la aprobación del Expediente Técnico de mantenimiento denominado: "Acondicionamiento de Infraestructura para Discapacitados, Varios Sede Ramiro Priale UNCA Provincia Sánchez Carrión - Huamachuco – La Libertad"; mediante acto resolutivo del titular de entidad:



Que, mediante proveído de fecha 24 de noviembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia de acuerdo a lo solicitado en la Carta Nº 0603-2021-DGA-UNCA de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por el Director(e) de la Dirección General de Administración:

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, refiere que; "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.";

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en su artículo 29°, numeral 29.1, señala que, Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: "Acondicionamiento de Infraestructura para Discapacitados, Varios Sede Ramiro













Ley de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0117-2021-UNCA/P

Priale UNCA Provincia Sánchez Carrión - Huamachuco – La Libertad", conforme al siguiente detalle:

Pliego	Unidad	Expediente	Monto de	Modalidad
Presupuestario	Orgánica	Técnico	Ejecución	de
				Ejecución
Universidad	Unidad	"Acondicionamiento	S/. 123,396.79	Contrata
Nacional Ciro	Ejecutora	de Infraestructura	(Ciento	
Alegría	de	para Discapacitados,	veintitrés mil	
	Inversiones	Varios Sede Ramiro	trescientos	
		Priale UNCA	noventa y seis	
		Provincia Sánchez	y 79/100	
		Carrión -	soles)	
		Huamachuco – La		
		Libertad"		

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE











